

En la misma página, segunda columna, línea 59, artículo 71, donde dice «de su cargo», debe decir «a su cargo».

En la misma página y columna, línea 76, artículo 72, donde dice «no pueda», debe decir «no puedan».

Página 15991, primera columna, línea 68, artículo 77, donde dice «trabajadores», debe decir «trabajadores».

En la misma página, segunda columna, líneas 67 y 68, artículo 80, donde dice «como antigüedad», debe decir «como de antigüedad».

En los mismos página, columna y artículo, línea 73, donde dice «cupiendo», debe decir «abiendo».

Página 15992, primera columna, línea 15, artículo 82, donde dice «servicio», debe decir «servicio».

En los mismos página, columna y artículo, línea 20, donde dice «próxima», debe decir «próxima».

En la misma página, segunda columna, línea 7, artículo 85, donde dice «cia: en:», debe decir «cia: en:».

Página 15994, primera columna, línea 52, artículo 100, donde dice «pruebas», debe decir «pruebas».

En la misma página, segunda columna, líneas 12 y 13, artículo 104, donde dice «trabajadores», debe decir «trabajadores».

En la misma página y columna, línea 22, artículo 105, donde dice «establecimiento», debe decir «establecimientos».

Página 15995, primera columna, línea 27, artículo 114, donde dice «Respeto», debe decir «Respeto».

En la misma página y columna, línea 64, Disposición Transitoria Primera, donde dice «categorías», debe decir «categoría».

Madrid, 29 de noviembre de 1962.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Secretaria General Tecnica por la que se dictan normas de funcionamiento de las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara, en cumplimiento de cuanto se establece en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1962, que regula la campaña oleicola 1962-63.

Excelentísimos señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1962, que regula la campaña oleicola 1962-63,

Esta Secretaria General ha resuelto prorrogar para la campaña oleicola 1962-63 las normas de funcionamiento de las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara, dictadas para la anterior campaña de 1961-62 por esta Secretaria General Técnica en 19 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial» del día 3 de enero de 1962).

Lo que digo a VV. EE. y VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1962.—El Secretario general técnico, Esteban Martín Sicilia.

Excemos. Sres. Gobernadores civiles e Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de todas las provincias.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1962 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso a don José Leopoldo Aranda Calleja, Abogado Fiscal de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de 35.830 pesetas, y vacante por haber sido declarado en situación de supernumerario don José María Martín Corra, a don José Leopoldo Aranda Calleja, Abogado Fiscal de entrada que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 21 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1962 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de término a don Rafael Rojo Urrutia, Abogado Fiscal de ascenso

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado Fiscal de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas, y vacante por haber sido declarado en situación de supernumerario don Pedro Francisco Armas Andrés, a don Rafael Rojo Urrutia, Abogado Fiscal de ascenso que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en el que continuará, entendiéndose esta promoción con

la antigüedad a todos los efectos desde el día 21 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1962 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso a don Carlos Santalo Areces, Abogado Fiscal de entrada

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas, y vacante por promoción de don Rafael Rojo Urrutia, a don Carlos Santalo Areces, Abogado Fiscal de entrada que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander, en el que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 21 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1962 por la que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Zaragoza a don Antonio Bernardin Mateos, Abogado Fiscal de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 55 del Reglamento para su aplicación,